



Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de Mayo de 2020
Duración	Desde las 19.00 hasta las 20.34 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JUAN JOSÉ MAROTO SÁEZ
Secretario	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SALAMANCA PEREZ

Asistentes:

D. JUAN JOSE MAROTO SAEZ
D. ENRIQUE MAROTO DE PABLOS
D^a M^a PAZ MONJAS MATARRANZ
D. JESÚS SANZ HERRANZ
D. JUAN CARLOS MORENO GARCÍA
D^a M^a VICTORIA PEREZ GOZALO
D HECTOR GONZALEZ ESCRIBANO
D. EDUARDO VERDUGO MARTIN
D. ENRIQUE DE JUAN MONJAS
D^a M^a CONCEPCION BAYON PILAR
D. ANGEL PESCADOR PEREZ

En Nava de la Asunción, siendo las diecinueve horas del día 5 de Mayo de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Maroto Sáez, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a M^a Luz





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

González-Salamanca Pérez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previa convocatoria efectuada al efecto. Y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo al RD2568/1986.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

El Alcalde explica que este Pleno se realiza de manera presencial al no contar los concejales con medios necesarios para poder realizar el Pleno de manera telemática, el hecho de que se realice de esta manera no supone peligro porque se está realizando con todas las medidas de seguridad e higiene sanitarias.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Sometido a la consideración del Pleno el borrador del Acta de la sesión anterior, **SESION ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2020** y no produciéndose ninguna intervención, es aprobada por **UNANIMIDAD** de miembros presentes, en los mismos términos en que fue redactada.

Aprobación si procede del PRESUPUESTO 2020. Expediente 181/2020

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.020.- Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2.020, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Intervienen el Sr. Alcalde y el Sr. Concejales Don Eduardo Verdugo Martin





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

(Fichero de vídeo)

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto se desprende que la situación es de cumplimiento

El Pleno, por mayoría de 7 votos a favor (Grupo Socialista) y 4 en contra (Grupo Popular) de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2.020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	881.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	997.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.800,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	353.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	59.000,00
Total Presupuesto		2.422.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	911.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	356.970,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.630,00





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	201.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.422.500,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. **En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece la suspensión de plazos administrativos, por ello si en la fecha de publicación de este anuncio en el BOP continúa vigente la referida suspensión, el plazo de información pública empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda la vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.**

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León.

Ratificación de Moratoria para la Tasa de Recogida domiciliaria, si procede. Expediente 215/202

A la vista de la situación actual que estamos viviendo en la que existe una Pandemia Global debido al Covid-19, este virus ha quebrado la economía Mundial, ocasionando graves problemas en esta rama. España ha sido uno de los países que más ha perjudicado este virus y especialmente a Comunidades autónomas como Castilla y León.





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Debido a ello se declaró el estado de Alarma el 14 de Marzo de 2020, obligando a que en este Municipio se cerraran muchos establecimientos de uso público, entre ellos bares, restaurantes y tiendas,... etc., esto ha supuesto que para cumplir las normas sanitarias impuestas, no se haya podido prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras de forma adecuada sin cumplir con los principios de eficacia y eficiencia que se exigen por los Vecinos del Municipio, los cuales en su gran mayoría han cumplido con sus obligaciones económicas en todos estos años de manera ejemplar.

La declaración de Estado de Alarma ha supuesto numerosos problemas económicos para comerciantes, restauradores del Municipio, por ello este Ayuntamiento siempre velando por interés público se ve obligado a revisar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por REGOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA, (que se realizará una vez haya finalizado el Estado de Alarma), entre tanto la Alcaldía, por razones de emergencia, debidamente justificadas mediante Decreto de fecha 24 de Abril de 2020 ha declarado una MORATORIA en el pago de la tasa de basura, a favor de los contribuyentes sujetos pasivos de dicho tributo, respecto de los locales comerciales y actividades empresariales que, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración de Estado de Alarma, no han podido realizar sus actividades económicas y han debido cerrar sus establecimientos, durante el periodo que dure la suspensión. Levantado el Estado de Alarma, o cuando finalice la suspensión de sus actividades, se procederá a descontar el importe de la tasa devengada en dicho periodo mediante prorrateo en los próximos periodos cobratorios del ejercicio actual de 2020.

Intervienen el Sr. Alcalde y el Sr. Concejel Don Eduardo Verdugo Martin

(Fichero de vídeo)

Se somete a consideración del Pleno la propuesta anteriormente expuesta

El Pleno, por **unanimidad y en votación ordinaria, ACUERDA:**

1.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 0113-2020 en el que se declara una MORATORIA en el pago de la tasa de recogida domiciliaria (basura), a favor de los contribuyentes sujetos pasivos de dicho tributo, respecto de los locales comerciales y actividades empresariales que, en cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de declaración de Estado de Alarma, no han podido realizar sus actividades económicas y han debido cerrar sus establecimientos, durante el periodo que dure la suspensión. Levantado el Estado de Alarma, o cuando finalice la suspensión de sus actividades, se procederá a descontar el importe de la tasa devengada en dicho periodo





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

mediante prorrateo en los próximos periodos cobratorios del ejercicio actual de 2020, previa modificación de la ordenanza fiscal reguladora.

2.- Una vez que se declare finalizado el estado de alarma o, en todo caso, cuando les autoricen a reiniciar su actividad, esta Moratoria quedará sin efecto, procediendo a aplicar las tasas conforme a la ordenanza fiscal reguladora.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de Cuentas de Decretos de Alcaldía 2020-0013 a 2020-0117

Se da cuenta de los Decretos.

Mociones

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr Concejal Don Eduardo Verdugo Martín manifiesta que en otros Municipios han dado a los vecinos equipos individuales (guantes, mascarillas, gel hidroalcoholico) y dada la situación actual en la que parece que vamos a tener que utilizar estos equipos por un largo periodo, quiere saber si el Ayuntamiento va a prestar el servicio de suministro de estos equipos a los vecinos

El Alcalde contesta que el Ayuntamiento quiere suministrar mascarillas homologadas y certificadas y que se ha hecho un pedido de 6000 mascarillas que se repartirán seguramente a partir de la semana que viene.

(Ficheros de vídeos)





Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las veinte horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose y rubricándose por mí el presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

